



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 23 de agosto de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, treinta de agosto de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00205-00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA. C.C. 93.453.828 rafamendez23@yahoo.es y juridicomendez12@gmail.com
Demandado: CARLOS ARTURO ROMERO GOMEZ. C.C. 79.266.740 Correo electrónico calao86@gmail.com

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de CARLOS ARTURO ROMERO GOMEZ, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA, con domicilio en Chaparral, por la siguiente suma y concepto:
 - 1.1. \$4.000.000.00 M. Cte. de capital representado en la letra de cambio aportada por medio electrónico con la demanda.
 - 1.2. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el capital antes mencionado a partir del 26 de marzo de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- Sobre costas se decidirá oportunamente.
- ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.
2. Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
 3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada DIANA JULIETH HERRAN HERRERA para actuar como apoderado judicial del señor RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.